



ROL AVALUO N° 2675-08/

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 164/

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 322 de fecha 17 de Abril del 2009 concede permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : VIVIENDA UNIFAMILIAR.
02 PROPIETARIO : EDUARDO GALLO MUÑOZ.
03 UBICACION : CAMINO SAN RAMON, PARCELA 23, LOTE 6C LOMAS DE BELLAVISTA. LA SERENA.
04 ARQUITECTO : PATRICK ROBERTSON CLEARY.
05 CONSTRUCTOR : SANTIAGO GALLO GONZALEZ.
06 CALCULISTA : PEDRO BARTOLONE B.
07 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS, SOBRECIMENTOS Y RADIER DE HORMIGON, PILARES VIGAS, CADENAS Y LOSAS DE HORMIGON ARMADO, ESTRUCTURA DE MUROS DE ALBAÑILERIA DE LADRILLO, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN CERCHAS DE MADERA DE PINO Y CUBIERTA EN TEJAS DE ARCILLAS.
08 SUPERFICIE : 433,24 M²
09 PRESUPUESTO : C-3 \$136.236.- PG \$ 59.022.884.-
10 REGIMEN : _____/

- 11 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. N° 2806** DE FECHA : 01.04.2009.-
VALOR \$ 88.534.- FOLIO 0391185.-
ORD. N° 5991 DE FECHA : 29.07.2009.-
VALOR \$ 796.718.- FOLIO 0418194.-

12 OBSERVACIONES : EL/LOS PROYECTO (S) DE VIVIENDA (S) ACOGIDO (S) A REGIMEN D.F.L. 2/59 DEBERAN SER REDUCIDOS A ESCRITURA PUBLICA PARA SU RECEPCION (PARCIAL) O DEFINITIVA.

EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE LA CONTAMINACION LUMINICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECOM).

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANISTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 30 DE JULIO DEL 2009.-

JBM/CSZ.-



JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS